



Secretaría

Plaza del Trigo, 1
43800 Valls
T. 977 636 002
F. 977 612 872
secretaria@valls.cat
www.valls.cat

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 21 de Junio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Documento firmado con sello electrónico (Valls) / Documento firmado con el sello electrónico (Valls)

Código de Verificación (CSV): 2d81c842517d1c32cc61f3886b340fdf19ad29b6
Nº referencia: P-2024/00000429
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELA y la subvención de 1000 €

Antecedentes:

De acuerdo con la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELA que regula la cooperación de ambas entidades con la aportación económica de 1.000 €.

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida **80600 33400 48906 Convenio A. Virgen Candela / Actividades** por importe de **1.000€**.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Dado que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la propia subvención.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Dadas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la ASOCIACIÓN

Código de Verificación (CSV): 2d81c842517d1c32cc61f3886b340fdf19ad29b6
Nº referencia: P-2024/00000429
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELA que regula la subvención para la realización de actividades de fomento del baile de bastones hasta el 30 de junio de 2024 y reposición de elementos de vestuario y complementos, y facultar a la señora Dolors Farré Cuadras, alcaldesa, para la firma del mismo.

Segundo.- Otorgar la subvención de 1.000 € como subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELA, con cargo a la partida 80600 33400 48906 Convenio A. Virgen Candela / Actividades del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELA y al Departamento de Servicios Económicos .

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 21/06/2024 15:30:48

Código de Verificación (CSV): 2d81c842517d1c32cc61f3886b340fdf19ad29b6
Nº referencia: P-2024/00000429
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

